

Para aquellas personas que, por diferentes motivos, no pueden cultivar Cannabis para su abastecimiento personal, los Clubes Cannábicos representan una alternativa segura. Consisten asociaciones de cultivo colectivo, regulados por la ley 20.500 de participación ciudadana, donde todos los miembros o socios son dueños de lo que produzca la organización, por lo que no existiría comercio ni tráfico. Los socios invierten en la mantención del cultivo y del club, por tanto no existe un pago por la venta. Así, el asociado se “dispensa” según indica la receta, pagando una mantención que determina cada club.

Es un acceso bastante seguro, aunque como aún no están regulados, podrían caer en prácticas que transgreden la Ley 20.000. Es muy importante fijarse en su estructura de administración, forma de dispensar, financiamiento y confidencialidad de los datos de los asociados.

Para saber si tu club está dentro de los marcos seguros y legales, puedes consultar el Código de ética de clubes.

Las asociaciones debieran ser completamente transparentes en este sentido. Si necesita mayores referencias en la creación de una corporación de cultivo colectivo, puede descargar nuestra guía.

Si quieres apoyo profesional para la conformación de una asociación cannabica de cultivo colectivo, te recomendamos escribirnos a [comunicaciones@lar.cl](mailto:comunicaciones@lar.cl).